

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 11 de agosto de 2023 a las 10:13 a.m., solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante (consecutivos 83 C01 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 16 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 034 31 12 001 2017 00231 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante	ANGELA LUCÍA SALDARRIAGA PAREJA
Ejecutado	ANTONIO OCHOA RONDÓN
Asunto	SE ACCEDE A LO PEDIDO - REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL IGAC Y REQUIERE A LA GERENCIA DE CATASTRO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA – CONCEDE TERMINO – ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el apoderado de la parte demandante solicita al Juzgado que se exhorto tanto al IGAC como a la GERENCIA DE CATASTRO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA a fin de que remitan los avalúos de los inmuebles embargados y secuestrados para este proceso, por cuanto la primera de las entidades citadas después de requerir unos documentos al abogado, remitió por competencia los derechos de petición a la segunda (consecutivo 83 C01 del expediente digitalizado).

Esta última entidad contestó el 27 de julio de 2023 mediante el oficio No. 2023030310665, que no accedía a entregar el avalúo solicitado por

cuanto no podía vulnerar el derecho al habeas data del titular de los inmuebles sobre los que se pretende acceder a la información catastral.

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo pedido y, por ende, se REQUIERE por segunda vez al IGAC a fin de que remita de forma inmediata los documentos contentivos de los avalúos catastrales que se requieren para los siguientes inmuebles:

Lote de terreno ubicado en la vereda San Bartolo del municipio de Andes Antioquia, identificado con cédula catastral N.º 0342003000002400026000000000, ficha catastral 1012233.

2. Bien inmueble ubicado en la vereda Tapartó del municipio de Andes Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 004-12037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

De los cuales se remitió la documentación faltante en la fecha del 30 de mayo de 2023 a las 2:13 p.m., según la constancia que obra en la carpeta del proceso

De igual forma, se le REQUIERE para que exponga las razones que tenga en su defensa frente a la omisión de no dar respuesta al auto 19 de julio de 2023, por cuanto se harán efectivas las sanciones que fueron objeto de advertencia en dicho proveído según el trámite previsto por el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se REQUIERE a la GERENCIA DE CATASTRO DEPARTAMENTAL para que remita a este Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva comunicación, los avalúos correspondientes a los citados inmuebles de propiedad del demandado, toda vez que estos se encuentran embargados y secuestrados por créditos laborales a favor de la demandante ANGELA LUCÍA SALDARRIAGA PAREJA y, en tal sentido, deben atender de forma prioritaria este asunto.

Se les advierte así mismo que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer las sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del

Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de este auto al correo electrónico institucional del IGAC y al correo electrónico institucional de la GERENCIA DE CATASTRO DE DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, dejándose la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 138** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e49add954edc359094cc446e4497cce2138de0b0d090afb177c304afd4263f8**

Documento generado en 16/08/2023 03:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>